



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00033931- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2020-00033931- -UNC-ME#FCC, por el cual el Profesor Pablo Rubén Tenaglia, Leg. 48.781, solicita la certificación de aprobación de la ayudantía alumno “ad honorem” durante el ciclo lectivo 2017 del estudiante, Chiemi Tamasiro, DNI 33.536.219, en la asignatura Historia Social Contemporánea.

Y CONSIDERANDO

Que el estudiante Chiemi Tamasiro, DNI 33.536.219, ha sido aceptado como ayudante alumno en la asignatura Historia Social Contemporánea por Resolución FCC 571/2017 desde el 01 de Marzo de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018.

Que el estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnos vigente.

Que por IF-2024-00034072-UNC-ME#FCC se incorpora el Informe favorable del Profesor Pablo Rubén Tenaglia, Leg. 48.781, docente de la asignatura Historia Social Contemporánea, respecto del desempeño ayudante alumno.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 59/20, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumno – ad honorem- de Tamasiro.

Que la supervisión del ayudante alumno estuvo a cargo del Profesor Pablo Rubén Tenaglia, Leg. 48.781(Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno.)

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumno -ad Honorem- al estudiante Chiemi Tamasiro, DNI 33.536.219, en la asignatura Historia Social Contemporánea de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la

Comunicación, desde el 01 de Marzo de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como Docente Supervisor al Profesor Pablo Rubén Tenaglia, Leg. 48.781, quien estuvo a cargo del alumno Tamasiro, en las condiciones descritas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archívese.